

**APRUEBA CONVENIO SOBRE PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS
EN PROMOCION PARA EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN
SALUD 2019.**

TUCAPEL, JULIO 17 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de Tucapel de fecha 20 de junio de 2019; presentada en la sesión ordinaria N°091 del Concejo Municipal celebrada el 21 de junio de 2019, por acuerdo n°586, según memo 109 y conforme con lo indicado en del acta n°03 de la Comisión de salud de fecha 20 de junio de 2019. Acuerdo aprobado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio Programa Buenas Practicas en Promoción para el Modelo de Atención Integral de Salud 2019, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED] representado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Rut [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° “El Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Aprobado por la Resolución exenta N° 2285 de fecha 18 de abril de 2019.-

DECRETO N° 2505/

1.-Apruebase el Convenio sobre Programa Buenas Prácticas en Promoción para el Modelo de Atención Integral de salud 2019, según punto g) de los vistos.-

2.- El ministerio de salud, a través del servicio de salud, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$10.200.000.- (Diez millones doscientos mil pesos)

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a las cuentas [REDACTED] Otras Remuneraciones (Otras), [REDACTED] para Personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/MPPCH/mlc